

Reglamento de Evaluación y Promoción 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
2. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIONES GENERALES	5
3. DEFINICIONES	6
4. ORGANIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO.....	7
5. CERTIFICACIÓN ALEMANA (ABITUR).....	7
6. DE LA EVALUACIÓN	8
6.1 Definición.....	8
6.1.1 Importancia de la evaluación	8
6.2 Principios que sustentan la evaluación	8
6.3 Tipos de Evaluación	9
6.3.1. Según agente evaluador.....	9
6.3.2 Según propósito e intencionalidad.....	9
6.3.3 Según su objeto.....	11
6.4 De las características del Proceso Evaluativo.....	11
6.4.1 Criterios de calidad de la evaluación.....	11
6.4.2 Tipos de evaluación	12
6.4.3 Evaluación de objetivos actitudinales.....	12
6.4.4 Sobre la eximición.....	13
6.4.5 Diversificación de la evaluación y la enseñanza	13
6.4.6 Necesidades educativas especiales (NEE).....	14
6.5 De la Entrega de los Resultados y la Retroalimentación.....	15
6.5.1 De los resultados de aprendizaje.....	15
6.5.2 De la Retroalimentación.....	15
7. INFORMACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO A ALUMNOS Y APODERADOS ..	16
7.1 Informes de aprendizaje	16
7.1.1 Consideraciones especiales para el proceso de evaluación de 1º Básico.....	17
7.1.2 Objetivos, Evaluación Formativa e Indicadores de Evaluación (PK y K).....	18
7.1.3 Docente-Estudiante (2º Básico a IVº Medio).	19
8. DEL ROL DOCENTE Y DIRECTIVO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	20
8.1 Rol Docente.....	20
8.2 Rol Técnico - Pedagógico.....	21
9. REGISTRO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES.....	22
9.1 Sobre las Escalas de Calificación	22

9.2	Cálculo de Promedios de las Calificaciones.....	23
9.3	Ponderación de las Calificaciones	23
9.4	Sobre el Registro de Calificaciones	24
10.	DE LA APROBACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN	24
10.1	De la Aprobación.....	24
10.2	De los criterios de Promoción Escolar	25
10.2.1	Respecto del logro de los objetivos	25
10.2.2	Respecto de la asistencia a clases.....	25
10.3	Del análisis de las situaciones de asistencia y objetivos de aprendizaje.....	25
10.4	De las condiciones para la certificación alemana Abitur	26
11.	DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.....	26
12.	DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	27
13.	DE LA REPITENCIA	27
14.	DE LA RENDICIÓN DE EVALUACIONES.....	27
15.	DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES	27
15.1	Inasistencia a Evaluaciones de Alumnos para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media	28
15.2	Aplicación de Evaluaciones Atrasadas de Alumnos para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media.....	29
15.3	Inasistencia a Pruebas por Participación en Actividades Solicitadas por el Colegio	29
15.4	Inasistencia o Incumplimiento en la Fecha de Entrega de Trabajos.....	29
16.	FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA	30
17.	DE LAS SITUACIONES DE PROMOCIÓN ESPECIAL NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO	30
18.	SITUACIONES ESPECIALES	30
18.1	De las Ausencias Prolongadas por Motivos de Salud.....	31
18.2	Reglamento Deportistas Alto Rendimiento y Alumnos integrantes de las Selecciones Escolares del Colegio Alemán de Santiago	31
18.3	De los Estudiantes que Ingresan al Colegio después de la Fecha Oficial de Inicio del Año Lectivo.....	31
18.4	De los Estudiantes que Ingresan al Colegio Después de la Fecha Oficial de Inicio del Año Lectivo que Proviene del Extranjero	32
18.5	Del Cierre de Año Anticipado.....	32
18.5.1	Cierre anticipado de año escolar por problemas de salud	32
18.5.2	Cierre de año escolar por Intercambio estudiantil al extranjero.....	33

18.6	De los Viajes	34
18.7	Alumnas Embarazadas, Padres y Madres Adolescentes.....	34
19.	DEFINICIÓN, PROCEDIMIENTOS, REGLAS DE APROBACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA CERTIFICACIÓN ALEMANA ABITUR	34
20.	REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	35
21.	DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.....	35
22.	ACTAS DE REGISTRO.....	35
23.	BIBLIOGRAFÍA	36
	ANEXO N° 1	37
	EXÁMENES INTERNACIONALES DE ALEMÁN	37
	ANEXO N° 2	38
	DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LA EVALUACIÓN	38
	ANEXO N° 3.....	43
	PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS PARA ALUMNOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	43
	Anexo 4: TABLAS DE CONVERSIÓN PORCENTAJE DE LOGROS / ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN SEGÚN PREMA.....	49
	Anexo 5:	55
	DEFINICIÓN, PROCEDIMIENTOS, REGLAS DE APROBACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA CERTIFICACIÓN ALEMANA ABITUR.....	55

INTRODUCCIÓN¹

El Colegio Alemán de Santiago es un establecimiento educacional particular pagado, mixto, laico, que implementa una propuesta educativa con énfasis en los idiomas, impartiendo alemán desde el nivel de educación preescolar e incorporando inglés a partir de 5to año de Enseñanza Básica hasta Educación Media.²

Considerando que los padres son los primeros educadores de sus hijos, el ³apoderado que opta por ser parte de nuestra comunidad escolar adhiere libremente a los principios de la propuesta educativa y la normativa interna que regula nuestra gestión, entre ella este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (en adelante, el Reglamento o REP).

El sello de nuestra propuesta educativa nos posiciona como una institución de encuentro entre dos culturas.

Propendemos que nuestros estudiantes logren una formación académica de calidad y con énfasis en el idioma alemán e inglés, respetuosa de la libertad confesional. Junto con las familias, acompañamos la formación de niños y jóvenes para que desarrollen pensamiento pluralista y crítico, actúen de manera responsable y democrática y sean abiertos a la multiculturalidad sobre la base del respeto mutuo.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI), se incorporan en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para Enseñanza Media.

Este documento reglamenta la evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes y tiene por objetivos:

- Regular la calificación, promoción escolar y desarrollo formativo de los estudiantes en el contexto institucional de la evaluación de los aprendizajes.
- Informar a todos los integrantes de la comunidad escolar acerca del proceso de evaluación, calificación y promoción, así como respecto de las normas y criterios aplicables a los mismos.

2. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIONES GENERALES

Este documento se ha elaborado de acuerdo con las directrices entregadas por:

- a) El Ministerio de Educación de Chile a través del Decreto N° 67/2018 que rige sobre esta materia⁴.
- b) Las definiciones del PEI del Colegio Alemán de Santiago.⁵

¹ En el presente reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “la educadora”, “el asistente de la educación” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir a ambos géneros en el idioma español. De esta forma se busca eludir la saturación gráfica que dificulte la comprensión de la lectura.

² PEI, pp. 12 “Consideramos a los padres de familia como los principales responsables de la educación de sus hijos y también de promover un ambiente de respeto y diálogo con el Colegio”.

³ PEI, pp. 9 que desarrolla los sellos educativos.

⁴ Decreto 67, “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del ministerio de educación”. Asimismo, la Ley General de Educación y los principios del sistema educativo en particular la no discriminación arbitraria aplicable a esta materia.

⁵ <https://www.dsstgo.cl/proyecto-educativo/>

El Reglamento es actualizado por el equipo directivo y técnico-pedagógico anualmente, así como los profesores representantes de cada nivel del Colegio, y ajustado en caso de ser necesario.

Por su parte, es conocido y adherido por la comunidad escolar, junto con el PEI y el Reglamento Interno Escolar (RIE), a través de nuestro sitio web www.dsstgo.cl.

3. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento y, con el fin de disponer de un marco de comprensión compartido, se presentan las siguientes definiciones extraídas de la normativa y orientaciones ministeriales vigentes.⁶

- a) Reglamento: “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.”
- b) Evaluación: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.”⁷
- c) Calificación: “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.
- d) Curso: “Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.”⁸
- e) Promoción: “Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.”
- f) Evidencia: “Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje”⁹
- g) Interpretar: “En este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje”¹⁰
- h) Retroalimentación: Etapa del proceso de enseñanza y aprendizaje que orienta a los estudiantes continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje; que les permitan dar pasos para avanzar y seguir aprendiendo.
- i) Instrumento de evaluación: Medios, herramientas y/o técnicas que permiten recoger evidencias sobre los aprendizajes específicos de un grupo de estudiantes, para que a partir

⁶ Las definiciones que se detallan se extraen del Artículo N°2 D. 67.

⁷ PEI pp.9-10

⁸ Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano

⁹ MINEDUC, “Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar”, 1.1 Definiciones Fundamentales.

¹⁰ MINEDUC, “Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar”, 1.1 Definiciones Fundamentales

de ellos se pueda valorar el aprendizaje alcanzado por los estudiantes y tomar posteriormente decisiones coherentes y oportunas para reestructurar o continuar con el proceso de enseñanza.

- j) **Objetivos de aprendizajes:** Se refiere a los conocimientos, habilidades y actitudes que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes al final de un ciclo de aprendizaje.¹¹
- k) **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes; por tanto, no se refiere solo a la sala de clases.

4. ORGANIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO.

El Colegio organiza su año escolar en régimen semestral con el objetivo de estructurar las asignaturas, unidades y objetivos de aprendizaje.

Un semestre es un periodo académico que se desarrolla durante aproximadamente 19 semanas lectivas. Al inicio del año escolar se difundirá la calendarización anual en la que se indiquen las fechas de inicio y término de los periodos académicos.

El año escolar de primero básico a tercero medio tiene una duración de 38 semanas lectivas. En el caso de cuarto medio, el segundo semestre del año tiene una duración menor sujeta a la calendarización de las pruebas de ingreso a la educación superior.

La calendarización anual se resuelve con la aprobación por parte del Ministerio de Educación.

5. CERTIFICACIÓN ALEMANA (ABITUR)

El colegio ofrece la posibilidad que el estudiante curse, con autorización del apoderado, la Certificación Alemana (Abitur), adicional a la obtención de la Licencia de Enseñanza Media otorgada por el Ministerio de Educación de Chile. La postulación a la Certificación Alemana (Abitur), se realiza al término del II semestre del año correspondiente a 6º Básico, y está determinada por el cumplimiento de los siguientes criterios definidos por el equipo pedagógico del colegio.¹²

Cada estudiante podrá determinar si desea participar en la certificación alemana o chilena, para lo cual deberán señalar su preferencia (analizando el contexto con sus familias).

En el caso de la certificación alemana, los estudiantes que opten por ella deberán cumplir con al menos uno de los siguientes dos criterios:

- a) Los estudiantes deben poseer un promedio anual final en la asignatura de alemán igual o superior a 6,0.
- b) Obtener un mínimo de 15 puntos en cada una de las habilidades (orales, escritas, lectoras y auditivas) evaluadas en la examinación A2, que se aplicará en el mes de octubre.

Es importante consignar, que la aprobación de la evaluación A2 en sus 4 habilidades está determinada por una puntuación igual o superior a 12 puntos, no obstante, el requisito para la elección de certificación alemana se ha establecido en 15 puntos.

¹¹ MINEDUC, "Orientaciones para la apropiación de las bases curriculares de 7º básico a 2º medio

¹² Ver ANEXO I. Consideraciones sobre Exámenes Internacionales Alemanes

6. DE LA EVALUACIÓN

6.1 Definición

Como lo señala el Decreto de Evaluación 67/2018, la evaluación de aprendizajes es el “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.”¹³

6.1.1 Importancia de la evaluación

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger evidencias relativas al desempeño de los alumnos en el proceso, progreso y logro de aprendizajes definidos.

Su objetivo central, radica en detectar las brechas y fortalezas en el aprendizaje de los estudiantes, contar con evidencias fidedignas para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento. De esta forma, la evaluación es uno de los ejes que permiten garantizar la calidad del proceso educativo.

La evaluación cumple un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. ¹⁴ Es decir, fomenta el aprendizaje y motiva a los estudiantes a seguir aprendiendo.

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por lo tanto, los profesores implementan evaluaciones formativas (no calificadas), en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En cuanto a las evaluaciones sumativas y de proceso, las que se realizan durante el desarrollo de cada unidad de la asignatura que imparten, tendrán como objetivo certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Para lo anterior, los profesores pueden recurrir a una variedad de instrumentos de evaluación, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, reportes de lecturas, informes de experiencias en terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, presentaciones y participación, entre otros, de manera que permitan recoger evidencias variadas y suficientes de los aprendizajes de los alumnos.

6.2 Principios que sustentan la evaluación¹⁵

- Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo. Por lo tanto, se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean, demostrando lo que han aprendido.

¹³ REP, punto III b).

¹⁴ MINEDUC, “Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar”

¹⁵ Basado en el Decreto 67/2018

- Los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- La evaluación formativa se integra de manera fundamental al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- Las planificaciones que realizan los profesores del proceso de enseñanza deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- La evidencia de los aprendizajes se debe analizar continuamente y ajustar cuando se considere necesario, tanto las planificaciones como las estrategias pedagógicas.
- Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen variadas estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando, que se deben implementar antes de tomar la decisión de una repitencia. Lo anterior, contemplando las indicaciones, orientaciones y directrices consignadas en el decreto 67/2018.

6.3 Tipos de Evaluación

Para la gestión del proceso evaluativo se aplicarán los siguientes tipos de evaluación dependiendo de los agentes, propósitos e intencionalidades, u objeto.

6.3.1. Según agente evaluador

- a) Heteroevaluación: Es la que realiza un docente al desempeño de un estudiante, a través de criterios previamente definidos e informados.
- b) Coevaluación o entre pares: Es la evaluación que recoge información del desempeño de un estudiante a través de sus pares, con criterios previamente definidos y conocidos por todos.
- c) Autoevaluación: Es la que realiza el estudiante sobre su propio desempeño. Lo ayuda a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje a través de criterios previamente definidos y conocidos por los estudiantes.

6.3.2 Según propósito e intencionalidad

- a) Evaluación formativa

Cumple con el propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, se interpreta y es usada por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Es un proceso continuo que ocurre durante las distintas etapas de enseñanza y aprendizaje, fundado en la búsqueda e interpretación de evidencias relacionadas con el logro de los estudiantes respecto de un objetivo. Esto permite que tanto el docente como el estudiante pueda identificar dónde se encuentran los estudiantes respecto de los aprendizajes, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia dónde deben dirigirse para cerrar la brecha entre el aprendizaje inicial y el aprendizaje esperado.

Principios de aplicación general de la evaluación formativa:

- Es un proceso constante en la práctica educativa.
- Lo que da sentido a la evaluación formativa es el proceso de establecer un objetivo de aprendizaje, monitorearlo y retroalimentarlo. Posteriormente trabajar pedagógicamente para reducir la distancia entre ambos. Una vez que se alcanza una meta de aprendizaje, se establece una nueva meta y el proceso continúa.

Implica:

- Compartir objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- Diseñar actividades de aprendizaje y evaluación que permitan generar evidencia sobre dónde se encuentran los estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.
- Debe considerarse en forma explícita dentro de la planificación.

Importante es que se planifiquen instancias de evaluación formativa, como monitoreo durante o después de las clases, permitiendo así identificar el lugar en el que se encuentra cada estudiante en su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. A partir de esa información se preparan secuencias de aprendizajes, y se realiza seguimiento del mismo, siendo esta una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

- Se pueden utilizar diversos instrumentos, lo relevante es el objetivo por el cual se utiliza y las acciones que se toman a partir de la información que arroja.

b) Evaluación sumativa

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron los objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Se promueve que este tipo de evaluación:

- Esté alineada a los objetivos de aprendizaje, a las actividades desarrolladas para su logro y el contenido de las evaluaciones.
- Requiere que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes.
- Propicie encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborde la diversidad presente en la sala de clases.

Se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados, para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

c) Evaluación acumulativa:

Es aquella evaluación que permite ir monitoreando y calificando el proceso de manera acumulativa, estableciendo una progresión en la adquisición de ciertos aprendizajes.

Lo anterior, permitirá al docente ir planificando procedimientos evaluativos que le entreguen resultados cuantificables (por medio de una calificación), sobre muestras definidas en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Una evaluación acumulativa podrá ser considerada como una evaluación sumativa, en la medida que el aprendizaje que se busque medir o monitorear tenga una secuencia y progresión por etapas, las cuales deben ser documentadas y evidenciadas por los estudiantes.

6.3.3 Según su objeto

a) Evaluación del proceso de aprendizaje: Está referida a instancias que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases. Los objetivos de aprendizaje actitudinales (OAA) son parte del proceso de aprendizaje y pueden ser evaluables de manera formativa a través de indicadores de evaluación.

b) Evaluación del progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

Importante: Las evaluaciones del proceso o progreso del aprendizaje pueden decantar en una calificación de carácter acumulativo.

c) Evaluación del producto o logro de aprendizaje: Es aquella que refleja lo que los estudiantes logran saber o logran hacer, lo que permite calificar y certificar los aprendizajes de los estudiantes. Tienen como objetivo evaluar los conocimientos y habilidades adquiridas por el estudiante al finalizar un proceso de aprendizaje.

Importante: para las evaluaciones de producto o logro se establecen instancias de calificación sumativa.

6.4 De las características del Proceso Evaluativo

6.4.1 Criterios de calidad de la evaluación

Con el fin de asegurar estándares de calidad en los procesos de evaluación, se han definido los siguientes criterios a considerar:

- Toda evaluación debe consistir en la recolección de evidencia variada sobre el grado en que los estudiantes alcanzan los objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares, programas de estudio y aquellos elementos que el Colegio ha incorporado al currículo como parte del sello institucional; es decir, conocimientos, habilidades y actitudes.
- Se debe evaluar y/o calificar solo aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender, resguardando que los procedimientos evaluativos tengan coherencia con lo desarrollado en clases.
- En el proceso de evaluación debe considerarse la diversificación de las estrategias de evaluación, incorporando en lo posible, actividades que han de plantearse en contextos auténticos y cercanos al estudiante.
- Se deben calificar los aprendizajes fundamentales de cada asignatura, establecidos en el Currículo Nacional y aquellos que se hayan adicionado a él y que estén contemplados en los Programas de Estudio que se imparten en el establecimiento.

6.4.2 Tipos de evaluación

Dependiendo de la forma o modalidad utilizada para evaluar, se clasifican en evaluaciones:

- a) Escrita: los estudiantes deben demostrar su aprendizaje mediante respuestas escritas (verbal, numérica o icónicamente). En esta modalidad, se pueden implementar instrumentos que requieran consultar diversos materiales, completarse en sus casas fuera del horario de clases, dependiendo del objetivo de la evaluación.
- b) Oral: los estudiantes deben demostrar su aprendizaje mediante respuestas orales, como por ejemplo discursos, obras de arte, exhibición de proyectos tecnológicos o científicos, entre otros.
- c) Otros: los estudiantes deben demostrar su aprendizaje, realizando, por ejemplo, una tarea, actividad, proyectos, portafolios, elaborando algún producto, entre otros.

Estas modalidades se pueden concentrar en; evaluaciones sumativas (proceso) y evaluaciones sumativas, las cuales ya fueron definidas anteriormente.

Nota de participación: Se trata de una calificación que mide una observación sobre los procesos de aprendizaje de los estudiantes durante un periodo de tiempo (semestral), sobre criterios definidos y comunicados al alumno al inicio de cada período escolar. Considera una instancia de retroalimentación formativa, localizada en la mitad de cada semestre, para posteriormente derivar en una evaluación de proceso al término del mismo, lo cual se realiza, de forma independiente, en cada una de las asignaturas que componen el respectivo plan de estudios.

6.4.3 Evaluación de objetivos actitudinales

Cada asignatura tiene objetivos de aprendizaje actitudinales, los que también deben trabajarse y lograr que ellos sean incorporados por el estudiante en las diferentes asignaturas.

Los estudiantes reciben al término de cada semestre un informe educacional que da cuenta de su desarrollo social y personal. Estas actitudes deben ser promovidas a través de las actividades educativas durante el proceso de aprendizaje, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular.

Los objetivos actitudinales se logran a través de experiencias escolares, las cuales se pueden desarrollar tanto en el horario oficial, como fuera del mismo. El modelamiento por parte de los adultos involucrados es indispensable.

Este proceso es formativo, se evalúa en conceptos y no incide en la promoción.

En la evaluación de las habilidades actitudinales se considerarán las siguientes dimensiones e indicadores, que evidencien el proceso integral del alumno, entre otros:

Dimensiones	Indicador
Capacidad crítica y creativa	Desarrolla progresivamente, la capacidad de expresarse con fundamentos, desde diversas perspectivas.
Capacidad de trabajo en equipo	Trabaja en equipo, asumiendo responsabilidades colectivas e individuales.
Capacidad de resolución de problemas	Contribuye a la buena convivencia escolar, por medio de actitudes positivas.
Capacidad para el aprendizaje continuo y autónomo	Desarrolla motivación e interés por el aprendizaje sistemático e independiente.
Capacidad de comunicación en un mundo diverso y multicultural.	Promueve, por medio de sus intervenciones, la inclusión, el respeto por valores universales y las interacciones positivas.

6.4.4 Sobre la eximición

De acuerdo a la normativa vigente, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, el colegio implementará las diversificaciones ¹⁶pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N°170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Esta diversificación comienza desde el momento de la presentación de contenidos, objetivos de aprendizaje, estrategias y metodologías.

6.4.5 Diversificación de la evaluación y la enseñanza

Por diversificación de la evaluación se entiende como aquellas estrategias, dinámicas, procesos y acciones para responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de todos los estudiantes, de modo que puedan mostrar los aprendizajes que han adquirido, considerando la diversidad presente en la sociedad y por ende en el aula.

¹⁶ Diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Es importante considerar que la diversificación se refiere tanto al proceso de enseñanza-aprendizaje como a la evaluación de los objetivos de aprendizaje. Para ello, se debe tener presente la multiplicidad de intereses, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras. Todas las estrategias de diversificación deben estar en forma explícita en las planificaciones.

La evaluación en sí provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes. La evaluación ayuda a identificar y proveer los apoyos de forma temprana, manteniendo los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro para todos los estudiantes.

Para implementar la diversificación de la evaluación en el aula, se considerarán diferentes formas para recoger evidencias, frente a cada objetivo de aprendizaje y/o unidad, pudiendo los docentes utilizar diferentes tipos de instrumentos.

La selección de los diferentes tipos de evaluación será realizada por los equipos docentes de cada asignatura y ciclo en reuniones de trabajo colaborativo (coordinaciones, reuniones de departamento o de forma conjunta con el equipo de apoyo al aprendizaje). Las sugerencias de diversificación se encuentran en Anexo II.

6.4.6 Necesidades educativas especiales (NEE)

Definición:

“Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”.¹⁷

Las necesidades educativas especiales pueden ser permanentes; esto es, a lo largo de toda su escolaridad, o pueden ser de carácter transitorio; es decir, darse por un período acotado a lo largo del proceso escolar.

Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar diagnosticadas por profesionales competentes que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N° 170 del Ministerio de Educación, tales como: Retraso Global del Desarrollo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación, Hipoacusia Severa, Hipoacusia Moderada, Baja Visión, Ceguera, Sordera, Discapacidad Motora Grave, Discapacidad Motora Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad múltiple, Trastorno del Espectro Autista – Asperger, Síndrome de Down.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo; y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

¹⁷ LGE, art. 23

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Limítrofe (Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015), etc.

Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estos estudiantes, el colegio podrá aplicar un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad a su PEI. Al respecto se remite al Protocolo en ANEXO N° III.

6.5 De la Entrega de los Resultados y la Retroalimentación

6.5.1 De los resultados de aprendizaje

- a) Será responsabilidad de los padres y apoderados informarse constante y oportunamente sobre los resultados de aprendizaje de sus hijos. Los resultados del aprendizaje están disponibles a través de Schoolnet.
- b) Excepcionalmente, con el fin de adaptar algún instrumento de evaluación, y previo a su aplicación, el profesor y/o líder de asignatura, previa autorización de su jefatura directa (Dirección Pedagógica), podrán efectuar ajustes a las evaluaciones en cuanto los objetivos de aprendizaje a evaluar, la cantidad y tipo de ítems a aplicar, entre otros. Cabe señalar, que dichas modificaciones, deben ser en coordinación con los docentes del nivel y la dupla correspondiente al equipo de apoyo al aprendizaje.
- c) Posterior a la aplicación de las evaluaciones los docentes analizarán las evidencias de aprendizaje obtenidas con la finalidad de enriquecer o ajustar si es necesario, cualquier aspecto involucrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para esto cuentan con Reuniones de Departamento y de Nivel, así como tiempo regular para la coordinación por asignatura, teniendo como énfasis principal el análisis y trabajo de planificación. Estas actividades se realizan bajo la responsabilidad del Líder de Asignatura.

Además, para el proceso de análisis y toma de decisiones, cuentan con el apoyo de Dirección Pedagógica, quien perfecciona, revisa y monitorea la implementación de acciones remediales en torno a la evaluación.

d) Si más de un 30% de los estudiantes participantes en el proceso de evaluación sumativa obtuviesen una nota inferior a 4,0 en alguna asignatura, el profesor de la misma deberá presentar al Líder de Asignatura y/o Nivel respectivo, los antecedentes relacionados, a partir de los cuales, se deberá decidir si procede registrar las notas en el libro de clases o anular dicha evaluación. Para el caso en que la decisión sea dejar sin efecto la evaluación, se fijará una nueva instancia evaluativa, acordando los remediales (recuperación y nivelación para el logro de los objetivos) que se aplicarán en función del aprendizaje de los alumnos. Todo lo anterior debe estar en conocimiento y contar con la aprobación de la Dirección Pedagógica respectiva.

En caso de fijarse una evaluación remedial, los estudiantes cuya calificación sea superior al 4,0 tienen la opción de elegir si desean rendir la nueva evaluación.

La calificación obtenida en la nueva evaluación reemplazará la calificación original.

6.5.2 De la Retroalimentación

Se espera que la retroalimentación sea oportuna, focalizada, específica y cumpla con el propósito de orientar a los estudiantes sobre sus procesos, progresos y desempeños que le permitirán seguir

aprendiendo, determinando las acciones necesarias para cerrar la brecha, si existe, entre el conocimiento actual y los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

La importancia de la retroalimentación es que los alumnos puedan evaluar en conjunto con el docente, de manera oportuna y precisa, sus errores y aciertos con la finalidad de lograr los objetivos de aprendizaje.

Es fundamental considerar espacios concretos que permitan al estudiante trabajar a partir de la información recibida en la retroalimentación, para ponerla en práctica y evidenciar sus aprendizajes, con monitoreo y apoyo docente si es necesario.

Todo lo anterior responde a los procesos de evaluación formativa que se debe aplicar y administrar en cada asignatura según sus planificaciones.

Elementos claves para la efectividad de la retroalimentación:

- Establecerla como un proceso continuo para todos los alumnos. Será consignada en las planificaciones.
- Generar un ambiente de cordialidad y respeto.
- Retroalimentar en función de evidencias argumentadas, centrándose en la práctica y no en la persona.
- Tener en cuenta que la retroalimentación debe ser constructiva, destacando algún aspecto logrado del aprendizaje y algún aspecto a mejorar. Es de carácter formativo.

Proceso de retroalimentación

- Con los resultados de las evaluaciones, los docentes analizarán y decidirán las mejores estrategias a aplicar para realizar una retroalimentación efectiva a los estudiantes.
- Las estrategias de retroalimentación y los tiempos de aplicación deben quedar establecidas en las respectivas planificaciones elaboradas por los docentes e informadas a los estudiantes.
- Posterior a las retroalimentaciones, se deben incorporar posibles actividades que permitan al estudiante poner en evidencia los aprendizajes adquiridos a raíz de lo retroalimentado.
- El docente de asignatura analizará, ya sea de manera individual con el alumno, con un grupo de estudiantes o en conjunto con su grupo curso el resultado de cada evaluación, realizará la correspondiente corrección y la retroalimentación.

7. INFORMACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO A ALUMNOS Y APODERADOS¹⁸

7.1 Informes de aprendizaje

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

¹⁸ Reglamento Interno Escolar, pp. 7, "I) 5.- El alumno tiene el deber de conocer con la debida anticipación las fechas de las evaluaciones, prepararlas y rendirlas, y tiene el derecho a ser informado previamente de dichas fechas, a conocer oportunamente

- Informe semestral: se publica a través de la plataforma Schoolnet al término del primer semestre e incluye las calificaciones durante aquel período, obtenidas por los estudiantes y el promedio de cada asignatura y general. Adicionalmente se extenderá un informe educacional sobre la evaluación de los objetivos actitudinales. Los apoderados y estudiantes pueden acceder a estos documentos, a través de la plataforma académica que el colegio dispone.

- Informe anual: se publica a través de la plataforma Schoolnet al término del año escolar (segundo semestre), e incluye las calificaciones parciales obtenidas en cada semestre; el promedio anual por asignatura y el promedio general de todas las asignaturas. Adicionalmente se extenderá el informe educacional sobre la evaluación de los objetivos actitudinales (correspondiente al segundo semestre).

- Cada apoderado puede revisar de manera permanente las calificaciones del estudiante en la plataforma académica Schoolnet. También puede ser informado por el Profesor Jefe y/o Asignatura, ya sea en las entrevistas individuales y/o por correo electrónico sobre las calificaciones obtenidas por el estudiante.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el colegio, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a las que se los cite para este fin.

Los alumnos que superan con éxito el bachillerato alemán reciben un certificado de fin de estudios.

7.1.1 Consideraciones especiales para el proceso de evaluación de 1º Básico.

- Se realizan todos los cursos en las mismas semanas.

- Las evaluaciones no se avisan a los alumnos. Tampoco los alumnos saben que están siendo evaluados.

- Los alumnos se evalúan con porcentaje de logro y concepto, sin calificación, y ésta se envía a los apoderados para mantenerlos informados.

- A los apoderados se les informa del sistema evaluativo en las reuniones de apoderados al inicio del año escolar o mediante un informativo con el desglose de los indicadores a evaluar por asignatura de manera anual.

- Al finalizar el primer semestre los apoderados recibirán un informe que dé cuenta del estado de avance sobre los indicadores anuales definidos en cada asignatura. Lo anterior, por medio de la siguiente escala conceptual:

los resultados de sus evaluaciones y calificaciones con anterioridad a la evaluación siguiente, y a que se le explique la evaluación aplicada y la calificación recibida”.

Concepto	Definición	Rango % de logro	Calificaciones
EP	En Proceso	0% - 57,9%	1,0 - 4,5
PL	Por Lograr	58% - 71,9%	4,6 - 5,9
L	Logrado	72% - 100%	6,0 - 7,0

- Al finalizar el año escolar los apoderados recibirán un informe que dé cuenta del desempeño final de los estudiantes en cada asignatura. Adicionalmente se califica con una sola nota final (por asignatura), obtenida de la suma de puntajes obtenidos durante las evaluaciones del año en base al mismo PREMA aplicado para la sede Vitacura.

7.1.2 Objetivos, Evaluación Formativa e Indicadores de Evaluación (PK y K).

Los objetivos de aprendizaje correspondientes a los niveles de prekínder y kínder, están en concordancia con las Bases Curriculares determinadas por el MINEDUC. Lo anterior distribuido en ámbitos y núcleos.

Estos son consignados y programados en el respectivo plan anual, en cada uno de los niveles señalados anteriormente.

El monitoreo y evaluación de la consecución de los objetivos de aprendizaje, se establece por medio de procesos de evaluación formativa, lo cual se intenciona para cada uno de los indicadores, definidos internamente por los equipos correspondientes a cada nivel en instancias de coordinación.

En cuanto al reporte de los logros de aprendizaje de los estudiantes, al finalizar el primer semestre los apoderados recibirán un informe que dé cuenta del estado de avance sobre los indicadores anuales definidos en cada ámbito. Lo anterior, por medio de la siguiente escala conceptual:

Concepto	Definición
NO	No Observado
E	Emergente
EP	En Proceso
PL	Por Lograr
L	Logrado

- Al finalizar el año escolar, los apoderados recibirán un informe que dé cuenta del desempeño final de los estudiantes en cada ámbito. Lo anterior, de acuerdo a la misma escala conceptual antes indicada.

7.1.3 Docente-Estudiante (2º Básico a IVº Medio).

El calendario de evaluaciones, para los niveles de 2º Básico a IV Medio, será publicado en la plataforma académica. Las fechas y objetivos de aprendizaje de las evaluaciones eventualmente podrán sufrir modificaciones por razones propias del proceso de enseñanza aprendizaje y/o el avance de los estudiantes. Las modificaciones serán solicitadas por el docente oportunamente y autorizadas por el Líder de Asignatura y/o Nivel respectivo. El cambio se anotará en la plataforma Schoolnet.

Cada evaluación parcial tiene una ponderación que define cada departamento de asignatura con visto bueno de la Dirección Pedagógica respectiva y se informa a los estudiantes al inicio del año escolar.

En cuanto al proceso de evaluación de las asignaturas de: Religión Ecuménica, Religión Católica, Religión Luterana, Ética y Orientación, es importante consignar que se realizará de manera conceptual y sin incidencia en la promoción.

Las asignaturas antes señaladas se ofrecen en los niveles de Primero Básico a Cuarto Medio, de la siguiente forma:

- 1º y 2º Básico: Religión Ecuménica y Religión Luterana.
- 3º Básico a IIº Medio: Religión Católica, Religión Luterana y Ética.
- 1º Básico a IVº Medio: Orientación.

En cumplimiento con la normativa vigente, los apoderados pueden optar, durante el proceso de matrícula, por una de las asignaturas que el colegio ofrece como alternativa a la formación valórica de los estudiantes.

Los departamentos de las diferentes asignaturas, con el visto bueno de su Dirección Pedagógica, definirán el número de evaluaciones a realizar semestralmente, de acuerdo a lo establecido en el cuadro indicado a continuación, lo que deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el docente, considerando para ello los objetivos de aprendizaje más relevantes.

Año	1		2		
202X	Sumativa (Productos)		Proceso (Acumulativas)		
Ponderaciones globales	<u>50%</u> (no puede ser mayor ni menor)		<u>50%</u> (no puede ser mayor ni menor)		
Ponderaciones específicas	25% (ejemplo)	25% (ejemplo)	10% (ejemplo)	<u>25%</u> (RNP)	15% (ejemplo)

Debido a que las evaluaciones formativas constituyen una parte fundamental del proceso de aprendizaje, podrán ser aplicadas en cualquier día y momento de la jornada escolar.

Colegio-Familia

Los apoderados tendrán acceso al calendario de evaluación y a los objetivos de aprendizaje que serán evaluados, en los plazos indicados en artículos precedentes.

8. DEL ROL DOCENTE Y DIRECTIVO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

8.1 Rol Docente

El rol docente, bajo un enfoque pedagógico de la evaluación, debe buscar constantemente evidencia, tanto del aprendizaje de sus estudiantes, como del impacto de sus propias prácticas en los procesos y logros de aprendizaje. Para ello debe buscar dar sentido a las respuestas, comentarios y comportamientos de sus estudiantes haciendo inferencias a partir de lo que los estudiantes hacen, dicen, escriben y crean, lo que utilizará como insumo para planear los siguientes pasos del proceso enseñanza-aprendizaje, y generar instancias de retroalimentación que permitan a los estudiantes reflexionar acerca de su propio aprendizaje, involucrarse y generar autonomía y motivación para aprender.

Para fortalecer la evaluación, los docentes realizarán el siguiente proceso: Durante el año:

1. Planificar el proceso de enseñanza aprendizaje, teniendo presente el concepto de diversidad y considerando la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
2. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir de manera concreta lo que se espera que aprendan.
3. Se aplicarán evaluaciones diagnósticas, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje.
4. Ajustar las planificaciones y desempeños de los alumnos, en base al análisis de los resultados, implementando diversas estrategias.
5. Analizar las evidencias de aprendizaje obtenidas a través de la evaluación, para reflexionar sobre todos los aspectos involucrados en el proceso de enseñanza - aprendizaje (estudiantes, docentes e instrumentos evaluativos).
6. Ajustar, si es necesario, cualquier aspecto involucrado en el proceso de enseñanza - aprendizaje a partir del análisis de las evidencias del aprendizaje.
7. Realizar retroalimentación, para cada proceso de evaluación, asignando un tiempo adecuado para que el alumno pueda poner en práctica las acciones indicadas por el profesor.

Durante las clases

1. Determinar estrategias que permitan la comprensión de parte de los estudiantes de los objetivos a alcanzar.
2. Realizar preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases y realizar actividades que permitan observar los procedimientos, desempeños y procesos de pensamiento de los estudiantes.
3. Generar espacios de autoevaluación y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios procesos y productos fortaleciendo su autorregulación y su capacidad analítica y crítica.
4. Asegurar que en las instancias de evaluación exista un clima de aula que incluya: espacios físicos limpios y ordenados, volumen de voz de los estudiantes acorde a la tarea solicitada, monitoreo permanente, disposición a resolver dudas con respecto al planteamiento de la tarea, otorgar instrucciones precisas y claras, brindar apoyo específico a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
5. Implementar evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, las cuales deberán estar planificadas.

8.2 Rol Técnico - Pedagógico

Los equipos de coordinación académica (Líderes de asignatura, Directores de Ciclo, Directores Pedagógicos y Vicerrectoría) son los facilitadores del logro de los objetivos educacionales, optimizando los procesos, constituyendo el soporte técnico – pedagógico que lideran el logro de aprendizaje de sus estudiantes.

Para ello, ejecutarán las siguientes acciones tendientes a fortalecer la evaluación para el aprendizaje:

1. Promover y proveer instancias de capacitación docente, internas y/o externas al colegio. Para ello el colegio contará con un plan de capacitación docente.

2. Coordinar la realización de reuniones, talleres de trabajo y de reflexión que permitan realizar juicios pedagógicos basados en evidencia para avanzar y fortalecer la evaluación formativa. Para ello el colegio distribuye horas de los docentes de acuerdo a su carga horaria.

3. Acompañar la implementación de los procesos evaluativos en el aula a través de la revisión de los instrumentos evaluativos, la observación de clases y la retroalimentación de cada uno de ellos. Para esto, cuenta con horarios establecidos en la carga horaria de los docentes.

4. Monitorear la aplicación sistemática del proceso evaluativo, a través de la recopilación de información tanto de estudiantes como de docentes (acompañamiento, actas de reuniones, otros).

5. Generar instancias de trabajo colaborativo entre pares. Para ello, el colegio distribuye horarios de trabajo entre profesores de una misma asignatura, o nivel (coordinaciones y reuniones de departamento).

9. REGISTRO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

9.1 Sobre las Escalas de Calificación

Para 1° año de Enseñanza Básica se utilizará una escala de conceptos que, para efectos de nota anual de promoción se homologará al término del año escolar en escala numérica de 1.0 a 7.0, incluyendo a lo menos un decimal.

La información para los padres y apoderados de 1° año Básico se entregará empleando la escala señalada en el punto 7.2.1

Los estudiantes de 2° año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala chilena desde el 1,0 al 7,0. Lo anterior aplica para cada uno de los semestres.

La calificación anual de cada asignatura también se expresará en una escala chilena de 1.0 a 7.0.

En el caso de aquellas asignaturas que internamente el Colegio separe en dos o más disciplinas, la ponderación de la nota final semestral y anual será el promedio aritmético de éstas (redondeado).

De la nota mínima de aprobación:

Las calificaciones anuales para cada asignatura del plan de estudios se expresarán en notas de 1.0 a 7.0. La calificación mínima anual de aprobación será 4.0 (escala chilena).

El Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) para las evaluaciones será de 55% de 1° a 8° Básico.

De acuerdo a la certificación alemana (ABITUR), regulada por el Ministerio de Educación de las Regiones (KMK), el PREMA para la Enseñanza Media (I a IV Medio) es de 45%. Estas definiciones, en relación al PREMA, aplican igualmente para la certificación chilena y alemana.

Si la calificación final anual de una asignatura es de 3,9, el profesor aplicará al estudiante una evaluación, con los objetivos priorizados del Plan de Estudios o del respectivo PACI, elaborada en colaboración con cada líder de asignatura. Los objetivos a evaluar y la fecha de esta evaluación serán informados, por el profesor de la asignatura correspondiente, a los estudiantes y sus apoderados con 5 días hábiles de antelación.

Es importante considerar para el cumplimiento del punto anterior:

a) La aplicación de dicha evaluación se debe sustentar sobre el resultado final anual de la asignatura, considerando la obtención de resultados para todos los procedimientos evaluativos programados y aplicados en aquella asignatura para el año académico en curso.

b) La autorización para realizar el proceso antes descrito, será entregada por la respectiva Dirección Pedagógica, en conocimiento del Líder de Asignatura y/o Nivel.

En relación al resultado de la evaluación antes indicada:

a) Si el estudiante obtiene un resultado igual o superior a 4,0, el promedio anual será 4,0.

b) Si el estudiante obtiene un resultado inferior a 4,0, concluirá el año escolar con un 3,9 (correspondiente a la nota de presentación a la evaluación)

9.2 Cálculo de Promedios de las Calificaciones

El cálculo de promedios de calificaciones se regirá por las siguientes normas:

a) La calificación semestral de cada asignatura es la resultante del promedio ponderado de las evaluaciones realizadas durante el semestre (redondeado).

b) La calificación anual de cada asignatura será el promedio aritmético de la calificación del primer y segundo semestre (redondeado).

c) El promedio anual de cada estudiante corresponde al promedio aritmético de todas las asignaturas del Plan de Estudio que inciden en la promoción, expresados con un decimal, usando la escala de 1,0 a 7,0.

En todos los casos, el segundo decimal se aproxima al número mayor cuando se encuentre entre el rango 0,05 - 0,09. Es decir, un promedio 5,95 se aproxima a 6,0; un promedio 4,05 se aproxima a 4,1.

Se deben considerar en el cálculo de los promedios semestrales y anuales de las asignaturas únicamente lo determinado en los respectivos programas de evaluaciones presentados al inicio de cada semestre a la Dirección Pedagógica del nivel.

9.3 Ponderación de las Calificaciones

Las ponderaciones de las evaluaciones (señaladas en la tabla indicada en el punto 7.2.3), seguirán los criterios de relevancia, integralidad y temporalidad:¹⁹

a. Relevancia. Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se deberían enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza - aprendizaje.

b. Integralidad. Dar mayor ponderación a evidencia más integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos; es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones, o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

c. Temporalidad. En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones; es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el

¹⁹ Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación

estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

9.4 Sobre el Registro de Calificaciones

Qué se registra:

- Evaluaciones sumativas (producto)
- Evaluaciones de proceso (acumulativas,
- Evaluaciones formativas. No inciden en el promedio final, por ende, podrían no ser calificadas.
- Evaluación diagnóstica. No incide en el promedio final.

Dónde se registra:

- Plataforma académica del colegio. En el caso de las sumativas y de proceso.

Quién las registra:

- Docentes, Encargado de datos escolares.

Cómo se registra (la modalidad se determina por asignaturas y por ciclo):

- De acuerdo a los objetivos de aprendizaje
- De acuerdo a las unidades
- De acuerdo a las ponderaciones
- De acuerdo a ejes
- De acuerdo a habilidades

El profesor tendrá un plazo máximo de 1 mes, desde la aplicación de la evaluación, para traspasar la calificación al registro del colegio en el libro de clases digital. Con excepción de las evaluaciones de Abitur y ZKA.

Si el profesor comete algún error en transcribir una calificación, podrá enmendarla, siempre que cuente con la evidencia necesaria para proceder a hacerlo. El plazo para ello no debe ser mayor a 5 días hábiles. Lo anterior, previa notificación y autorización del respectivo Director Pedagógico y Líder de Asignatura.

El encargado de datos escolares tiene la facultad de realizar la modificación en el libro de clases, previa solicitud escrita del profesor, quién eleva la solicitud con copia al líder de asignatura, y es autorizada por la respectiva Dirección Pedagógica.

10. DE LA APROBACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

10.1 De la Aprobación

Se considera una asignatura aprobada, cuando el estudiante obtiene un promedio final anual de 4,0.

10.2 De los criterios de Promoción Escolar

En la promoción directa de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia mínima a clases de un 85% anual.

10.2.1 Respeto del logro de los objetivos

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluida la asignatura no aprobada
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

10.2.2 Respeto de la asistencia a clases

Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual.

En relación con este requisito:

- Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada.
- Los certificados médicos justifican la inasistencia, pero no la eliminan.
- Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el Colegio, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

10.3 Del análisis de las situaciones de asistencia y objetivos de aprendizaje

De la asistencia: Por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector del Colegio en conjunto con la/el Directora de Ciclo correspondiente, en consulta al Consejo de Profesores del Curso, podrá autorizar la promoción o no de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. Esta decisión es de carácter deliberativo.

De los objetivos de aprendizaje: El Rector del colegio y el Equipo Directivo, analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción en relación con los objetivos de aprendizaje y que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, y decidirá sobre la promoción o repitencia. En su análisis deberán considerar los antecedentes consolidados en el informe que se menciona a continuación, así como la visión del estudiante y de sus padres o apoderados. La decisión es de carácter deliberativo.

El Informe será generado por la Dirección de Ciclo correspondiente en colaboración con el Profesor Jefe del estudiante, otros docentes y profesionales del Colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que haya tenido el alumno durante el año
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante, que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de repitencia o promoción debe quedar resuelta al término del año escolar.

Si existe evidencia que permita certificar la aprobación de un nivel, el estudiante deberá continuar su proceso educativo en el nivel superior. Esta resolución es independiente de que sea solicitado por el apoderado o se haya realizado bajo otra modalidad.

10.4 De las condiciones para la certificación alemana Abitur

La normativa para la obtención de la certificación alemana Abitur, en su versión vigente, es de aplicación obligatoria. Desde diciembre del año 2022 se aplican las disposiciones contenidas en la normativa de evaluación del Abitur (DIA-PO y DIA-Richtlinien).

11. DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El Colegio implementará, en colaboración con el apoderado, las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico y/o socioemocional, de los alumnos que presenten las siguientes situaciones:

- 1.- Necesidades Educativas Especiales (NEE): el colegio aplica el Protocolo de NEE (ANEXO N° 3)
- 2.- Alumnos que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha ²⁰entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.
3. - Toda otra situación que el colegio, en conjunto con el apoderado, estimen necesarios tales como problemas socioemocionales.

El acompañamiento será coordinado por Área de Apoyo al Aprendizaje y monitoreado por Director de Ciclo, con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo.

Las medidas que se podrán adoptar son:

- a. El alumno tendrá acompañamiento pedagógico y monitoreo mensual de los profesionales de la educación. Esta medida deberá ser autorizada por el apoderado o padres del alumno.
- b. El Profesor Jefe mantendrá informado a los padres sobre el desempeño del alumno.
- c. Durante el acompañamiento se recogerán evidencias de las evaluaciones formativas. Se tomarán en cuenta en un inicio, los resultados de la evaluación diagnóstica (en caso de haber sido aplicadas) y cualquier otra instancia evaluativa.
- d. Se recopilará información adicional como: hábitos de estudio del estudiante, disponibilidad de tiempo dedicado al estudio, registro de anotaciones del estudiante, porcentaje de asistencia al colegio del estudiante, opinión fundamentada de los docentes de asignatura del curso del estudiante y situación socioemocional para elaborar un plan de acompañamiento individual si se requiere.
- e. Para facilitar el proceso de acompañamiento, se identificarán las responsabilidades del colegio y la familia. Por otra parte, se establecerán plazos y compromisos de evaluación mensual o bimensual durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas.

²⁰ La brecha considera las calificaciones del alumno con una diferencia significativa a la media del curso

f. En este contexto, se podrán implementar actividades de tutorías que promuevan habilidades académicas o sociales específicas, acompañamiento académico individual o grupal, así como reforzamientos.

g. Se revisará de forma periódica la asistencia a clases, asistencia a reforzamientos, asistencia a evaluaciones regulares o pendientes y el avance de los estudiantes en los objetivos de aprendizaje.

h. Se podrán solicitar evaluaciones externas para ayudar al alumno a mejorar su proceso de aprendizaje.

12. DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El colegio entregará un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas y sus promedios, el promedio general y la situación final correspondiente.

El establecimiento certificará, cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y/o Media.

La Licencia de Educación Media será emitida por el Ministerio de Educación la que permitirá al estudiante optar a la continuación de estudios superiores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y definidos por las instituciones de Educación Superior.

Los alumnos que han elegido el Abitur de la rama escolar y que cumplen los requisitos del PO DIA del anexo XY reciben un Abitur internacional alemán, que les capacita para estudiar en una universidad alemana.

La situación anual de cada alumno deberá ingresarse en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar de la plataforma Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación. Lo anterior es gestionado por Datos Escolares, de acuerdo a la información oficial registrada por las áreas pedagógicas respectivas.

13. DE LA REPITENCIA

Todo alumno tiene derecho a repetir de curso, en el colegio, una vez en Enseñanza Básica (1º a 8º Básico) y una vez en Enseñanza Media (Iº a IV Medio), sin que ello sea causa de cancelación o no renovación de la matrícula. Si un alumno repite por segunda vez, ya sea Enseñanza Básica o Enseñanza Media, el colegio puede no renovar la matrícula para el año siguiente.

Durante el proceso, el colegio debe comunicar los avances en torno a los progresos de aprendizaje.

14. DE LA RENDICIÓN DE EVALUACIONES

Es responsabilidad de cada estudiante rendir todas las evaluaciones formativas o sumativas incorporadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Las situaciones especiales serán abordadas de acuerdo a lo expuesto en el punto 18 de este Reglamento.

15. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Será responsabilidad del alumno y los padres y/o apoderados asegurar la nivelación con respecto a los objetivos de aprendizajes perdidos durante la ausencia del alumno.

Los apoderados deberán procurar solicitar horas de exámenes de salud, horas dentales o médicas, fuera de clases, en un horario distinto de la hora de aplicación de evaluaciones programadas o evaluaciones atrasadas.

No se autorizará a los estudiantes a ausentarse a rendir pruebas calendarizadas o atrasadas por tener actividades o preuniversitarios, academias u otros.

La inasistencia a una evaluación debe ser justificada con el respectivo certificado médico o por el apoderado si es que se trata de una causa de fuerza mayor.

15.1 Inasistencia a Evaluaciones de Alumnos para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media

Cuando un estudiante se ausente a clases el día de una evaluación, el apoderado deberá justificar a través de comunicación escrita dirigida al profesor de asignatura correspondiente indicando el motivo, la fecha de la inasistencia y la asignatura en la cual faltó a la evaluación. La inasistencia a una evaluación podrá ser por causa médica o causa de fuerza mayor. Esta comunicación deberá ser presentada al Profesor Jefe y de Asignatura el día de su reincorporación.

Si el estudiante falta por causa médica, deberá presentar el certificado médico respectivo. Lo puede enviar el apoderado o ser entregado por el mismo estudiante (a partir de tercero básico), el mismo día de su reincorporación a clases, a su Profesor Jefe, quien le informará al profesor de asignatura.

La evaluación será recalendarizada en la fecha que el profesor de asignatura indique.

En caso de inasistencia a una prueba coeficiente 1 ("Klausur") en los cursos III° y IV° Medio o a una prueba centralizada ("Zentrale Klassenarbeit") de II Enseñanza Media, ambos de la Certificación Alemana DIA, sólo valdrá como justificativo un certificado médico (Colegio debe completar si existen condiciones para el certificado médico). Esto último también es válido para los exámenes de alemán A2, DSD I (Examen Internacional de Alemán Nivel I) y DSD II (Examen Internacional de Alemán Nivel II). Sólo tienen derecho a una evaluación recuperativa, aquellos alumnos cuya inasistencia fue debidamente justificada y solo en la fecha que se establece para ella.

Cuando el estudiante no asista a una citación para rendir una evaluación atrasada, el apoderado deberá presentar certificado médico o justificar la inasistencia de manera presencial el día del reintegro del estudiante a clases. Una vez justificado, el estudiante deberá rendir la o las evaluaciones atrasadas, ese mismo día o en la fecha que determine el profesor de asignatura.

Al no presentarse a la segunda citación, la evaluación debe ser rendida a partir del día de su reintegro fuera del horario de clases según lo determine el director de Ciclo. También deberá ser justificado por su apoderado. Lo anterior también aplicará en caso de ausencia injustificada en primera instancia.

Cuando un alumno se ausente a más de una evaluación, o a una evaluación de trabajo colaborativo, deberá dirigirse al profesor con el fin de recalendarizar.

En caso de ausencia prolongada por situaciones de salud u otra que el colegio autorice (viaje por fuerza mayor, participación en torneos deportivos, etc.), los apoderados deberán informar por escrito al Profesor Jefe y Coordinador de Convivencia Escolar, para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.

Las ausencias a evaluaciones están determinadas con sus respectivas tipificaciones y medidas en el reglamento interno escolar.

Las evaluaciones atrasadas deben cumplir con las mismas exigencias de la evaluación original en cuanto a nivel de dificultad y de los objetivos de aprendizaje.

15.2 Aplicación de Evaluaciones Atrasadas de Alumnos para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media

- 1.- Se tomarán durante la jornada de clases para los niveles de 1º a 6º Básico.
- 2.- Se tomarán todos los días lunes y/o viernes de 14:30 a 16:00 horas para los niveles de 7º Básico a IV Medio. El proceso de inscripción será online a través de una planilla compartida y tendrá una fecha límite, la cual será el día jueves anterior a la aplicación de la evaluación.
- 3.- Cada profesor/a que inscriba a un alumno/a para la recuperación de una prueba, deberá entregar la evaluación impresa a la Secretaria de Sede en Secretaría a más tardar los lunes o viernes (según día de aplicación de la prueba atrasada) antes de las 13:30 horas. Considerando la cantidad de salas y cupos disponibles para dichas rendiciones.
- 4.- Dependiendo de la cantidad de alumnos/as inscritos, se habilitará una segunda sala para la rendición. La o las salas asignadas, serán informadas oportunamente.
- 5.- En caso de evaluaciones que requieran consideraciones especiales, ello debe ser informado por el profesor/a en el formulario de inscripción.
- 6.- Las citaciones a prueba atrasada son responsabilidad del profesor/a de asignatura correspondiente.
- 7.- La aplicación de evaluaciones atrasadas estará a cargo de los coordinadores de convivencia escolar.
- 8.- En caso de ausencia injustificada a prueba atrasada, el profesor/a de la asignatura debe remitirse a lo señalado en el reglamento interno de convivencia escolar, y podrá exigir su rendición en la primera clase que el estudiante se presente.
- 9.- Si la ausencia está debidamente justificada (correo de apoderado a Convivencia escolar y PJ), los estudiantes pueden volver a ser citados para el lunes o viernes siguiente.

15.3 Inasistencia a Pruebas por Participación en Actividades Solicitadas por el Colegio

Todo estudiante que se ausente a una evaluación programada por motivos de participación en actividades solicitadas por el colegio (participaciones académicas, deportivas, etc.) deberá ser previamente autorizado por director de ciclo correspondiente, el que informará con antelación a los profesores de asignatura a través de una nota en el libro de clases o por correo electrónico, valiendo esto como justificación de su ausencia.

Los estudiantes son responsables de ponerse al día en los objetivos de aprendizaje, contenidos y/o actividades de la o las asignaturas en las que se ausentaron y deberán rendirlas en las fechas oficiales de pruebas recuperativas.

15.4 Inasistencia o Incumplimiento en la Fecha de Entrega de Trabajos

En el caso de ausencia a cualquier evaluación programada, ya sea de trabajos grupales, disertaciones, maquetas u otros, y que sea justificada oportunamente por el apoderado o presentando el respectivo certificado médico, se acordará con el profesor de asignatura la nueva fecha y hora en que se hará la

entrega según corresponda. Este acuerdo debe ser informado al apoderado vía agenda o correo electrónico por el profesor de asignatura correspondiente.

Si la ausencia es a una instancia de evaluación colaborativa, el docente de la asignatura será quien determine si debe: completar su parte del trabajo; realizar un trabajo específico un día después o al término de la jornada; realizar un pequeño proyecto personal, etc., donde alcance los mismos aprendizajes adquiridos por sus compañeros de equipo.

En el caso que el apoderado no justifique la ausencia, el estudiante deberá rendir la evaluación o entregar el trabajo al profesor de asignatura el día de su reintegro, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Si el estudiante no cumple con la segunda oportunidad convenida con el profesor de asignatura, el docente puede buscar una forma alternativa de comprobar la adquisición del conocimiento por parte del estudiante. Durante el día de reintegro y/o al día siguiente de la ausencia a la segunda oportunidad, el docente de la asignatura puede aplicar un cuestionario, interrogación, actividad práctica con los indicadores de evaluación originales. En el caso de necesitar algún insumo el estudiante debe rendir la evaluación con los materiales con que cuente en el momento.

Toda situación de incumplimiento debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante, acorde al Reglamento Interno del Colegio (RIE).

16. FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA²¹

Se remite al RIE del Colegio que contempla el proceso disciplinario aplicable a este tipo de faltas.

17. DE LAS SITUACIONES DE PROMOCIÓN ESPECIAL NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO

Todas las situaciones de promoción en régimen especial que no están contempladas en este reglamento serán analizadas y autorizadas por el Rector del colegio, previa consulta a los docentes o especialistas involucrados, o si se requiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.

18. SITUACIONES ESPECIALES²²

En casos especiales y debidamente fundados, previo informe elaborado por la Dirección de Ciclo correspondiente y el Consejo de Profesores, el Rector del Colegio deberá resolver, los casos de alumnos que, por motivos justificados, requieran finalizar el año escolar anticipadamente, ingreso tardío, ausencias prolongadas u otras situaciones semejantes.

Esta medida excepcional podrá proceder por medio de la solicitud del apoderado del estudiante o por recomendación del Colegio.

²¹ Concordante con el RIE, pp. 34 que señala como falta grave "Ser sorprendido copiando o propiciando la copia en una evaluación tipo prueba y en casos de plagio de trabajos, en los cuales se omita la fuente

²² Los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa.

Desde el momento en que se adopte esta medida, el alumno no podrá asistir al establecimiento, ni participar de las actividades escolares.

Se podrá exonerar de rendir evaluaciones y/o de asistir a clases en una o más asignaturas, a todos los estudiantes que, por condiciones de salud grave o fuerza mayor, debidamente justificadas mediante documentación requerida y autorizadas por Director de Ciclo y Rector, no puedan ejecutar la tarea encomendada. Lo anterior siempre que el alumno haya rendido un semestre completo y siga escolarizado en lo que resta del año.

No obstante lo anterior, y tal como lo señala el Decreto 67/2018, se podrán administrar promociones en condiciones especiales.

Igualmente, para el caso de ausencias prolongadas por enfermedad, torneos deportivos, embarazo escolar u otros, el Colegio tomará las medidas que permitan a estos alumnos, rendir las evaluaciones y lograr los objetivos de aprendizaje priorizados para que finalicen su año escolar adecuadamente, resguardando de esta forma el derecho a la educación.

Todas las situaciones antes señaladas quedarán debidamente resguardadas, y en conocimiento de las familias y equipos tratantes externos (en caso de existir), por medio de los planes de apoyo, acompañamiento y retorno (según corresponda a la situación del estudiante).

18.1 De las Ausencias Prolongadas por Motivos de Salud

En caso de ausencia prolongada de un estudiante por motivos de salud y justificada de manera oportuna por el apoderado con los certificados médicos correspondientes, emitidos por profesionales del área de la salud, se realizarán adecuaciones curriculares, que permitan al estudiante alcanzar estándares mínimos para ser promovido, proporcionándole instancias de evaluación al final del año escolar que posibiliten certificar niveles de logro adquiridos. Los objetivos para evaluar serán los fundamentales de cada asignatura acorde al curso que esté rindiendo para ser promovido al siguiente. Todas las evaluaciones deberán ser rendidas en el colegio y se realizará un calendario especial en conjunto con el Profesor Jefe, Director de ciclo y Director Pedagógico.

Se espera que el estudiante deba haber cumplido un semestre completo, en caso contrario, se podría generar una instancia evaluativa única y de carácter anual, que le permita la promoción escolar (acogiéndose al Decreto 67/2018).

Si el alumno no alcanza el logro de los objetivos podría repetir de curso.

18.2 Reglamento Deportistas Alto Rendimiento y Alumnos integrantes de las Selecciones Escolares del Colegio Alemán de Santiago

Los alcances, deberes y responsabilidades para los deportistas están contemplados en el respectivo reglamento (visitar www.dsstgo.cl).

18.3 De los Estudiantes que Ingresan al Colegio después de la Fecha Oficial de Inicio del Año Lectivo

Los estudiantes que ingresan después de comenzada las clases tendrán un periodo de 10 días hábiles de adaptación, en los que no rendirá evaluaciones sumativas, independiente del período en el cual ingresa a clases. Concluidos los 10 días hábiles de adaptación, deberá cumplir con todas las

obligaciones escolares²³. El estudiante no rinde las evaluaciones calendarizadas con fecha anterior a su ingreso.

El estudiante debe cumplir con la asistencia y calificaciones desde su ingreso y hasta el término del año escolar. Si es necesario, se realizará un calendario de evaluaciones especial que permita cumplir con el requisito antes mencionado.

18.4 De los Estudiantes que Ingresan al Colegio Después de la Fecha Oficial de Inicio del Año Lectivo que Proviene del Extranjero

Los estudiantes que provienen de otro país y que ingresan después de comenzado el año lectivo, deberán hacer convalidación o validación de estudios según corresponda al país de origen, en un plazo no superior a tres meses.

El estudiante debe cumplir con la asistencia y calificaciones desde su ingreso y hasta el término del año escolar. Si es necesario, se realizará un calendario de evaluaciones especial que permita cumplir con el requisito antes mencionado.

El apoderado debe presentar reconocimiento de estudios y/o matrícula provisoria entregada por el Ministerio de Educación, certificados de estudio del colegio de procedencia donde se especifiquen la fecha en que realizó estudios en el extranjero, las calificaciones obtenidas en los niveles anteriores y en el nivel que ingresa (si lo posee). El colegio apoyará y brindará orientación para la validación de estudios y será responsabilidad del apoderado desarrollar las estrategias necesarias para la nivelación de estudios, si así se requiere.

Es importante consignar, que el establecimiento administrará los procesos de validaciones de estudio, en los casos que corresponda, según lo establecido en el protocolo institucional correspondiente.

18.5 Del Cierre de Año Anticipado

Pueden solicitar el cierre de año anticipado los estudiantes que presenten situaciones graves de salud (debidamente certificadas) que le imposibiliten asistir a clases, aquellos que realicen intercambio estudiantil al extranjero y familias que trasladen su residencia fuera de Chile.

18.5.1 Cierre anticipado de año escolar por problemas de salud

Si por razones de salud graves y prolongadas, por embarazo adolescente de riesgo u otras razones médicas debidamente certificadas, o por contingencia familiar, el apoderado en representación del estudiante deberá presentar por escrito al Rector la solicitud de aplicación de la medida excepcional de cierre anticipado de año escolar, certificando las causas que motivan dicha solicitud con la documentación que corresponda. Entre otros, certificados médicos de especialistas tratantes. Los certificados emitidos por él o los especialistas médicos tratantes deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra imposibilitado de asistir regularmente al colegio.

Una vez recibida la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado y evaluado por una comisión integrada por el Director Pedagógico, Director de ciclo, el Profesor Jefe y otros profesionales de apoyo determinados por la Dirección del Colegio.

La comisión evaluará los antecedentes proporcionados por el apoderado, la situación académica, de salud física y socioemocional del estudiante. Además, cautelarán que los certificados que se adjunten a la solicitud correspondan a la fecha en que se solicita el cierre anticipado del año escolar y sean

²³ Rendición de evaluaciones, trabajos, contenidos, entre otros

coherentes en relación con lo observado en el tiempo respecto del estudiante. La comisión, si a la luz de los antecedentes así lo determina, podrá solicitar al apoderado más antecedentes para avalar la solicitud.

Para la evaluación de los antecedentes, no serán considerados: certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos que sean parientes del estudiante, ya sea en primer, segundo o tercer grado.

Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán, a lo menos, haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas, junto con un porcentaje de asistencia a clases presenciales igual o superior al ochenta y cinco por ciento del semestre cursado. Independientemente de la solicitud, para ser promovido a fin del año lectivo, el estudiante deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento.

En caso de no tener rendido y cerrado el primer semestre del año lectivo y encontrándose imposibilitado de terminarlo, para cumplir con el requisito de tener el primer semestre cursado y cerrado, el estudiante podrá ausentarse del colegio para recuperarse de su enfermedad y tendrá plazo para rendir las evaluaciones pendientes hasta el 30 de diciembre del año lectivo en curso para estudiantes desde primero básico a tercero medio y para los estudiantes de cuarto medio hasta la fecha indicada por el Ministerio de Educación. De no lograr rendir las evaluaciones pendientes y, por consiguiente, no tener al menos un semestre cursado y cerrado, y una asistencia a clases presenciales de a lo menos 19 semanas, con un porcentaje de asistencia igual o superior al 85 % para el período de 19 semanas, el estudiante no podrá ser promovido de curso.

No obstante lo anterior, se revisarán todas aquellas situaciones especiales que no cumplan con los criterios antes establecidos (específicamente los contemplados en los últimos dos párrafos), pero que se puedan enmarcar dentro de la normativa vigente (Decreto 67/2018).

18.5.2 Cierre de año escolar por Intercambio estudiantil al extranjero

- Si la ausencia por intercambio ocurre antes de finalizar el primer semestre y el estudiante se reintegra al colegio antes de finalizar el año escolar.

En total, y sin incluir el periodo de ausencia, el estudiante debe cursar al menos 19 semanas de clases presenciales del mismo año lectivo, con porcentaje de asistencia igual o superior a ochenta y cinco por ciento sobre el total presencial.

A su regreso, el estudiante tendrá un plazo fijado por Dirección de Ciclo para rendir las evaluaciones pendientes del primer semestre, para cerrar dicho semestre y para las evaluaciones pendientes del segundo semestre. En el intertanto, mantendrá el régimen de evaluaciones normales fijadas para las asignaturas de su curso.

- Si la ausencia por intercambio ocurre después de finalizar el primer semestre y el regreso se produce al iniciar el año lectivo siguiente.

Se procede según protocolo de cierre anticipado del año escolar. Se entrega informe de notas del semestre cerrado si así se requiere y se procede de acuerdo con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

Si el estudiante con motivo del intercambio deja de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán también las calificaciones del segundo semestre y se procede según protocolo de cierre anticipado del año escolar, de acuerdo con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

En el acta final del periodo escolar aparece la fecha de cierre anticipado de año escolar.

- Si la ausencia por intercambio ocurre antes de finalizar el segundo semestre y el regreso se produce luego de iniciado el año lectivo siguiente.

Se procede según cierre de año escolar anticipado para el año lectivo que cursa considerando las calificaciones del primer semestre y las calificaciones del segundo semestre consignadas a la fecha de su retiro por intercambio.

Para el año lectivo en que el estudiante se reincorpora debe cumplir con los requisitos señalados de asistencia (85%) del total de clases contadas desde su incorporación y calificaciones (80%). Si es necesario, se realizará un calendario de evaluaciones especial que permita cumplir con el requisito antes mencionado.

El apoderado debe presentar certificados de estudio del colegio de procedencia debidamente validados, donde se especifiquen las calificaciones obtenidas. Será responsabilidad del apoderado desarrollar las estrategias necesarias para la nivelación de estudios, si fuese necesario.

18.6 De los Viajes

-Por un periodo inferior a 30 días:

Si un estudiante viaja dentro o fuera del país por un periodo superior a 5 días e inferior a 30, el apoderado deberá informar mediante carta formal dirigida a Profesor Jefe/Director de Ciclo.

El apoderado será informado que el colegio no otorga autorizaciones para viajes durante el año escolar y las inasistencias no se anulan, sólo se justifican, por lo que inciden en el porcentaje de asistencia. Las evaluaciones realizadas en el periodo en que se ausente serán calendarizadas a su regreso en conjunto con el Profesor Jefe. El estudiante debe cumplir con el porcentaje de asistencia del 85%.

-Por un período mayor a 30 días:

Si un estudiante viaja fuera del país y no asiste a educación formal, el apoderado deberá informar mediante carta formal dirigida a Dirección de Ciclo. El apoderado será informado que el colegio no otorga autorizaciones para viajes y las inasistencias no se anulan, sólo se justifican. El estudiante debe cumplir con el porcentaje de asistencia del 85%. Se aplicarán evaluaciones que den cuenta del logro de los objetivos fundamentales del periodo ausente. Si éstas son insuficientes, se solicitará nivelación de estudios.

Es responsabilidad del apoderado y estudiante recuperar lo trabajado en clases. El mismo día del reintegro deberán dirigirse a Dirección del Ciclo y Dirección Pedagógica respectiva para recibir orientación que le permita organizar su agenda académica.

Todas las situaciones de promoción en régimen especial que no contemple este reglamento serán analizadas y autorizadas por la Dirección del Establecimiento, o si se requiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

18.7 Alumnas Embarazadas, Padres y Madres Adolescentes.

En caso de presentarse situaciones que requieren un abordaje desde el protocolo de alumnas embarazadas, padres, madres adolescentes, deben remitirse al RIE vigente.

19. DEFINICIÓN, PROCEDIMIENTOS, REGLAS DE APROBACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA CERTIFICACIÓN ALEMANA ABITUR

Todas las informaciones respecto a la certificación "Deutsches Internationales Abitur" se encuentran en el Anexo N° 5.

20. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

En relación a la actualización. El Reglamento es revisado anualmente, según la normativa vigente. La versión actualizada es informada a la comunidad, a través de los canales establecidos para este fin (RIE y contrato de servicios educacionales firmados por los padres anualmente). Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser actualizado cuando el colegio lo estime pertinente para la mejora de los procesos educativos, y/o cuando lo instruya el Ministerio de Educación y/o la Superintendencia de Educación Escolar, así como la Agencia de la Calidad de Educación y/o se estime apropiado a efectos de incorporar aquellas situaciones no previstas, informando a los padres y apoderados por los medios oficiales de comunicación establecido en el contrato de prestación de servicios.

21. DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, se procederá de acuerdo a lo que señale el Ministerio de Educación a través del Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo o la autoridad que se designe, dentro de la esfera de su competencia, quien arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, clases on line, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad, entre otros.

22. ACTAS DE REGISTRO

La situación anual de cada alumno deberá ingresarse en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar de la plataforma Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación²⁴.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las actas enviadas.

²⁴ Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las actas deberán ser generadas por medio del Sistema de Información del Ministerio de Educación, disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

23. BIBLIOGRAFÍA

-Decreto 67/2018

MINEDUC, UCE, Orientaciones para la Implementación del decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Curriculum y Evaluación.

-Evaluación Formativa en el Aula. Orientaciones para directivos. Unidad de Curriculum y Evaluación, MINEDUC

-Criterios de Evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1º básico a 4º año medio. Unidad de Curriculum y Evaluación, MINEDUC

-Orientaciones para el cierre del año 2022 y la planificación del año 2023, MINEDUC.

-Disposiciones del Consejo de Ministros de Cultura de Alemania (KMK).

ANEXO N° 1

EXÁMENES INTERNACIONALES DE ALEMÁN

Los exámenes para el Diploma de Lengua Alemana se basan en los niveles de competencia del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (GeR) y en los estándares escolares alemanes nacionales para lenguas extranjeras modernas.

Los exámenes se ofrecen en los siguientes niveles:

Diploma de Lengua Alemana de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales- Nivel A2

Diploma de Lengua Alemana de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales - Primer Nivel (DSD I) - Nivel B1.

Diploma de Lengua Alemana de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales - Segundo Nivel (DSD II) - Nivel B2/C1.

Estos exámenes demuestran el conocimiento de la lengua alemana, así como la formación académica correspondiente y la capacidad de estudio más allá de la adquisición del idioma.

La base de los exámenes es la enseñanza continua y orientada a la competencia en una escuela autorizada para el examen DSD. Los exámenes constan de cuatro partes igualmente ponderadas sobre las siguientes áreas de competencia:

Comprensión de lectura, Comprensión auditiva, Comunicación escrita y Comunicación oral.

La Agencia Central de Colegios en el Extranjero (ZfA) apoya la enseñanza preparatoria del alemán como lengua extranjera (DaF) en calidad de asesora y mediante la asignación de profesores.

ANEXO Nº 2

DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LA EVALUACIÓN

FUNDAMENTO

Este documento se fundamenta en el marco legal educacional vigente. En particular, en lo consignado en la Ley General de Educación, N°20.370 art.3, principio letra k, 2010; Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes, y posibilita la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.

Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los estudiantes que tienen diversas capacidades o distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

El Decreto N°83 de 2015 de Diversificación de la Enseñanza y en particular el Decreto N°67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción que establece:

Artículo N°5 “los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009”.

Artículo N°18 g “disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos”

Artículo N°19 “todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente”.

DIVERSIDAD ESCOLAR

La diversidad humana es una condición de nuestra especie, que nos hace ser únicos e irrepetibles y que da cuenta de una serie de características comunes que nos asemejan y de otras que nos diferencian. Estas diferencias son entre otras circunstancias, consecuencia del origen social y cultural de las personas, de las características individuales y educativas, de sus capacidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje.

En la actualidad la política educativa vigente²⁵ se orienta a transformar el sistema educativo en su conjunto, para hacer efectivos a todos los estudiantes el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades y la no discriminación, valorando a cada persona por lo que es y proporcionando a cada uno lo que necesita para desarrollar al máximo sus capacidades, construir su propia identidad y lograr los aprendizajes esperados.

²⁵ Ley de Inclusión N°20.845/2015, se orienta a proveer oportunidades de desarrollo e integración social al conjunto de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de manera equitativa, previniendo la discriminación y la segregación de cualquier tipo, respetando y valorando la diversidad como principio fundamental de la vida ciudadana. Considera ámbitos relativos a necesidades educativas especiales, creencias religiosas, pueblos originarios, migrantes, diversidad sexual, identidad de género, condiciones de salud, entre otras.

La educación en la diversidad requiere de respuestas educativas flexibles, pertinentes y significativas, para que todos los estudiantes se desarrollen integralmente, participen, se sientan valorados por lo que son, y reciban una educación que les permita aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro, respetando los valores del pluralismo, la comprensión mutua y la paz²⁶.

Para lograrlo, el diseño curricular ofrece variadas opciones y posibilidades de manera que permita a todos los estudiantes, desarrollarse integralmente, alcanzar las metas educativas y realizar su trayectoria escolar con éxito.

Dar respuesta a la diversidad implica identificar de manera oportuna, no solo cuando un estudiante deja de aprender o está presentando dificultades y requiere apoyos para avanzar, sino también, cuando éstos presentan talentos de distinto tipo, que ameritan mayor desafío curricular y de la implementación de diversas estrategias para asegurar su máximo desarrollo y aprendizaje.

Para ir plasmando lo anterior, en el colegio se deben ir generando progresivamente diversas opciones y estrategias:

-para conseguir altos niveles de motivación y compromiso por el aprendizaje de parte de todos los estudiantes del curso, promoviendo el desarrollo de la curiosidad, la autonomía, y la autorregulación.

-para asegurar la accesibilidad y la comprensión de la información y de los contenidos escolares por parte de los estudiantes.

-para que los estudiantes se expresen y demuestren lo que han aprendido, potenciando el desarrollo de la capacidad de aprender a aprender, pensamiento creativo, pensamiento crítico, pensamiento metacognitivo, empatía, la colaboración, entre otras habilidades.

1. SOBRE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

La evaluación es una herramienta fundamental, no solo para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y las prácticas docentes, sino también, para identificar desde un enfoque eminentemente pedagógico y de forma oportuna, las necesidades que presentan los estudiantes, en el contexto escolar y familiar, en términos de los apoyos y ayudas para garantizar su bienestar, su desarrollo integral y su aprendizaje.

Para contar con una evaluación de calidad, es necesario asegurar que exista evidencia evaluativa suficiente y variada, lo que implica considerar distintos agentes evaluativos, y diferentes formas de evaluar a los estudiantes, ya sea considerando evaluaciones según su propósito o según su objeto.

La toma de decisiones relativas a la evaluación es un elemento de especial importancia para dar respuesta a la diversidad en el aula, ya que permite trabajar con grupos heterogéneos y con la información recabada se podrá orientar las decisiones de los equipos de docentes referidas al qué, cómo, cuándo y para qué enseñar y evaluar.

Los instrumentos y métodos de evaluación permiten evaluar a los estudiantes de tal modo que todos puedan demostrar lo que han aprendido, sin perjuicio de que las evaluaciones deben también preparar a los alumnos para pruebas estandarizadas externas.

²⁶ UNESCO 1996. Informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la Educación para el S.XXI. La educación encierra un tesoro, pp. 92

Consiste en incorporar en la planificación, proceso y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje, diversas opciones para que los estudiantes demuestren su comprensión conceptual, el desarrollo de sus habilidades y su iniciativa para actuar, de forma creativa y auténtica.

Todas las estrategias e instrumentos de evaluación están conectados con los objetivos de aprendizaje y se incluyen en el planificador de unidades. Cada equipo de docentes revisa y reflexiona periódicamente sobre la idoneidad y pertinencia de estos instrumentos de evaluación.

MODALIDADES DE DIVERSIFICACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO

Considerando el marco legal enunciado en este Reglamento y la disposición del Colegio de dar respuesta a la diversidad de los alumnos, se ha generado este anexo que pretende fundamentar y explicitar la diversidad de apoyos posibles de generar y las consideraciones a tener en cuenta, tanto en el proceso de aprendizaje como en la evaluación de los objetivos de aprendizaje de los alumnos.

2. PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

A. Consideraciones al Elaborar y Aplicar la Diversificación en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje y las Evaluaciones

- Respetto de los estudiantes

Es fundamental conocer su desarrollo socioemocional, intereses, ritmos, preferencias y estilos de aprendizaje, talentos y capacidades, así como los logros y progresos relevantes en el aprendizaje alcanzados en las distintas asignaturas al momento de la evaluación, respecto de las metas educativas previamente establecidas.

- Respetto del rol del apoderado y del contexto familiar del estudiante

Las expectativas respecto del proceso educativo de sus hijos, información relevante que puedan aportar de éstos para el diseño de los programas educativos, prácticas culturales que la familia necesite informar, entre otros aspectos.

- Respetto al rol del colegio

- Las prácticas pedagógicas

Supone analizar en qué medida las planificaciones, metodologías, procedimientos y criterios de evaluación entre otros aspectos, favorecen o no, el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.

- El clima del aula

Supone valorar en qué medida se favorece la interacción entre los estudiantes, la colaboración y el compañerismo, la forma de resolver los conflictos, el tipo de apoyo que se les ofrece.

- Aspectos físicos y ambientales

Evalúa en qué medida el espacio y la organización del aula facilita la accesibilidad y la movilidad, la motivación, la curiosidad, el juego. Entre otros aspectos tales como la distribución del espacio.

- Apoyos técnicos y o especializados en el aula y fuera de ella

Enfoques de trabajo colaborativo, estrategias de planificación, articulación y colaboración con otros profesionales o técnicos del colegio o externos.

B. Consideraciones Prácticas para Diversificar el Proceso de Enseñanza Aprendizaje y en las Evaluaciones

- El tipo de trabajo o actividad que realizan los estudiantes

Mientras unos demuestran lo que han aprendido a través de una disertación, otros lo hacen, a través de una canción, una noticia, un ensayo, una maqueta, intervenciones en las clases, debates, juegos, guías de aprendizaje, pruebas, entre otros.

- Los agrupamientos

Mientras unos realizan las tareas de evaluación en grupos, otros lo hacen en parejas, o de forma individual.

- Los espacios en los que realizan la actividad de evaluación

Mientras unos realizan la actividad en la sala de clases, otros la pueden realizar en la biblioteca o en el patio del colegio; en la casa o en otro lugar de la comunidad. En este punto se debe considerar siempre el acompañamiento a los alumnos.

- Los tiempos asignados

Los tiempos se ajustan dependiendo de las actividades a desarrollar, considerando el nivel de los estudiantes.

- Los materiales

Mientras unos utilizan material concreto, otros, pueden realizar dibujos o utilizar el lenguaje escrito para demostrar sus conocimientos.

- Los niveles de complejidad

Mientras unos estudiantes realizan tareas que implican una aproximación inicial al conocimiento de un concepto o habilidad, otros ponen en práctica estos conocimientos y habilidades en la solución de problemas simples o complejos.

- Los apoyos

Mientras unos estudiantes trabajan de forma independiente, otros lo hacen con apoyos de adultos con distintos niveles de intensidad o con compañeros tutores.

c. Obtención y Análisis de Información

Se presentan algunos instrumentos y técnicas que facilitarán la obtención y posterior análisis de la información.

- Historia escolar del estudiante

Resultados y reportes de evaluación de períodos anteriores; informes de otros profesionales y especialistas.

- Entrevistas estructuradas o semiestructuradas

A padres, apoderados y a estudiantes para conocer sus expectativas, grado de compromiso con el aprendizaje, satisfacción con el proceso y sus resultados, dificultades y necesidades de apoyo, disposición a colaborar.

- Análisis de documentos escolares

Registro de observaciones, bitácoras, planificaciones, materiales educativos, pruebas escritas, portafolios, entre otros.

- Análisis de las producciones de los estudiantes

Calidad de los trabajos, los errores más frecuentes, cómo organizan el trabajo, qué hábitos tienen, cómo es el tipo de trabajo que se desarrolla en la sala de clases; tipo de tareas que realizan con mayor frecuencia, cómo se retroalimentan.

- Observaciones de clase

En forma directa o a través de grabaciones audiovisuales para analizar la dinámica del aula y la interacción de los estudiantes con los contenidos y actividades de aprendizaje, así como con sus compañeros y profesores; pauta de observación de clases.

- Sociogramas

Que permiten conocer las formas de relación que se dan entre los estudiantes al interior del grupo/curso.

- Registros anecdóticos

De los hechos, anécdotas e incidentes críticos relativos a las formas de comportarse, la interacción y desempeño de los estudiantes.

- Lista de verificación o chequeo

Sobre rasgos de conducta, habilidades, logros de aprendizaje, o cumplimiento de tareas, que son observados por el docente según relación presencia o ausencia.

- Rúbricas

Son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados, que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes, con criterios específicos sobre rendimiento.

ANEXO N° 3

PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS PARA ALUMNOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Concordante con lo indicado en este Reglamento, el programa educativo curricular del Colegio Alemán de Santiago parte de la premisa que las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en nuestra comunidad educativa, donde nuestros alumnos ²⁷reciben un acceso equitativo y pertinente al currículo.

De este modo, alentamos a nuestros alumnos a desarrollar una actitud de aprendizaje activo para toda la vida, teniendo en cuenta que pueden poseer niveles, diferentes formas de aprender, intereses y características propias.

Asimismo, se promueven estrategias variadas, que procuran facilitar la apropiación efectiva de los objetivos de aprendizaje. así como dar respuesta a requerimientos específicos, buscando el desarrollo integral de las características individuales de los alumnos y proporcionando los apoyos necesarios para que puedan aprender y participar en el Colegio. En este contexto, implica que se deben diversificar²⁸ tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos.

Se busca avanzar desde una diferenciación de la enseñanza y la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con NEE, a una de diversificación que considera la diversidad presente en la sociedad y, por lo tanto, en las salas de clases²⁹.

Es por lo anterior, que el Colegio regula esta situación, a fin de entregar claridad, tanto a apoderados como a profesores, respecto a cuándo se está frente a una NEE que requiere la implementación de otras estrategias, lo que exige un mayor desafío del diseño curricular para asegurar un máximo desarrollo en el aprendizaje.

DESCRIPCIONES GENERALES

La educación de calidad atiende a la diversidad de estudiantes presentes en una sala de clases. A través de esto, es posible incidir en los procesos de enseñanza fomentando el desarrollo de estrategias de enseñanza diversificada, tomando en cuenta las características, necesidades y formas de aprender de los alumnos.

En este contexto, la diversificación de la enseñanza, constituye, según el Mineduc, “una oportunidad para que todos los estudiantes participen, desarrollen sus capacidades y aprendan y, a la vez, una oportunidad de desarrollo profesional para los docentes y la comunidad escolar”.³⁰

Cuando la planificación diversificada del aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales de los estudiantes, no es suficientemente efectiva para asegurar la participación y progreso significativos en él, se deberá orientar al apoderado a realizar una evaluación psicoeducativa

²⁷ En el presente protocolo se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “la educadora”, “el asistente de la educación” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir a ambos géneros en el idioma español. De esta forma se busca eludir la saturación gráfica que dificulte la comprensión de la lectura

²⁸ Por diversificar entendemos generar situaciones de enseñanza y aprendizaje variados y flexibles, considerando las características, necesidades y formas de aprender de cada alumno y su contexto

²⁹ Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum. MINEDUC

³⁰ <https://escolar.mineduc.cl/apoyo-la-trayectoria-educativa/diversificacion-la-ensenanza/>

del alumno, que permita determinar sus necesidades de apoyo y la respuesta curricular específica que requiere, que en algunos casos podría implicar la planificación de adecuaciones curriculares individuales de acceso o a los objetivos de aprendizaje.

ADECUACIONES DE APOYO PARA LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN NEE

Las adecuaciones de apoyo que entrega el colegio para los alumnos que presenten NEE son:

- 1.- Adecuaciones Curriculares de Acceso
- 2.- Adecuaciones Curriculares de Objetivos

Las Adecuaciones Curriculares de Acceso serán todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el proceso de aprendizaje del alumno, acorde a sus características propias. Para que el alumno pueda progresar en su aprendizaje y equipare sus condiciones, las adecuaciones se implementarán teniendo el objetivo de reducir e incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación.

A partir de los procesos de evaluación psicoeducativa o diagnóstica integral (realizado de manera externa), se identificarán los apoyos que necesitan los estudiantes a nivel personal, en el aula y en el hogar y se sistematizarán en el documento denominado Plan de Apoyo Individual o PAI.

Plan de apoyo individual (PAI)

El PAI es un instrumento escrito que sistematiza la planificación de los apoyos para responder a las NEE que presenta un estudiante, después de un proceso de evaluación diagnóstica integral / psicoeducativa. En este plan se define y organizan los recursos profesionales, materiales y medios que el estudiante podría requerir, para progresar y participar en los aprendizajes. La elaboración e implementación del Plan de Apoyo Individual, implica un proceso riguroso, flexible, realista y participativo.

Este documento deberá ser conocido y complementado por la familia, especialistas externos en lo que proceda y el propio estudiante cuando corresponda. El apoderado, a través de su firma comprometerá su colaboración y cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos.

Indicadores para identificar alumnos que podrían requerir un PAI:

- Dificultades emocionales, socioafectivas y/o conductuales que dificultan su participación y el aprendizaje en el aula.
- Alguna condición de discapacidad (sensorial, física, intelectual, autismo, u otra) o problema de salud que interfiere en el proceso de aprendizaje.
- Desfases o retrasos importantes en los aprendizajes esperados para el curso al que asiste el estudiante.
- Otras circunstancias personales que dificultan el aprendizaje y la participación de los estudiantes significativamente y que ameritan la provisión de apoyos adicionales y/o especializados.

Las alternativas de apoyos pueden ser:

- Apoyos personales.

- Medios y recursos materiales para favorecer el acceso a la información.³¹
- Medios y recursos materiales que favorecen la respuesta de los estudiantes.
- Apoyos organizativos.
- Curriculares.

2.- Adecuaciones Curriculares de Objetivos

Cuando el equipo responsable, basado en las evidencias recogidas durante la implementación del PAI, y complementando la evaluación psicoeducativa con nuevos antecedentes, estima que es necesario realizar ajustes a los objetivos de aprendizaje, como consecuencia de un retraso significativo, entonces corresponderá diseñar, implementar y evaluar las adecuaciones curriculares de objetivos, las cuales se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Lo anterior, analizando las evidencias y teniendo los antecedentes de profesionales tratantes externos del alumno.

Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

Es un documento oficial en el que se registran y organizan los objetivos de aprendizaje priorizados en una o más asignaturas para un estudiante en particular, después de haber pasado por un proceso de evaluación psicoeducativa.

El PACI constituye una medida de apoyo excepcional, cuando las medidas establecidas en el PAI no son suficientes para lograr los objetivos de aprendizaje, y, por consiguiente, requiere para progresar en su escolaridad, ajustes significativos a nivel de los objetivos de aprendizaje, que el docente ha definido para el semestre o año escolar.

El diseño, implementación y evaluación del PACI, cumple con el propósito de orientar la acción pedagógica de los docentes, profesionales, familia y del propio estudiante. Además, hacer un seguimiento sistemático y evaluación, tanto del proceso, como de los objetivos de aprendizaje definidos para su aplicación. Por consiguiente, la propuesta curricular del estudiante, siempre tiene como referente la programación curricular del curso.

En este plan se priorizan los aprendizajes básicos imprescindibles, que representan lo esencial, que todo alumno, necesita aprender y vivenciar a fin de potenciar su desarrollo integral, socioemocional, su identidad, su autocuidado y el de su comunidad. La priorización de los aprendizajes básicos imprescindibles organizados en este Plan, debe asegurar el tránsito de los estudiantes entre los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades, sin perder de vista el desarrollo integral de los estudiantes.³²

El ejercicio de priorizar unos objetivos sobre otros, postergándolos o incluso eliminándolos, debe ser una actividad que cuente con la aprobación y consenso de los equipos profesionales (internos y externos), incluyendo a la familia.

Indicadores para identificar alumnos que podrían requerir un PACI:³³

- Progresan poco o no progresan, aun cuando el foco de la atención educativa ha estado dirigido a ayudarles a superar o compensar sus dificultades.

³¹ La respuesta educativa y la definición de los apoyos y/o de las adecuaciones curriculares debe tener como base los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, eliminando todo tipo de barreras, (culturales, de gestión y de prácticas) que dificultan la participación, el bienestar y el progreso en el aprendizaje.

³² Se sugiere tener como referente las Progresiones de Aprendizaje en Espiral y Orientaciones para su Implementación por asignatura. MINEDUC.

³³ Este listado representa una propuesta de los principales indicadores obtenidas de las Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar (PIE). MINEDUC, División de Educación General, Unidad de Educación Especial, 2013

- Su desempeño en el currículo nacional se encuentra en un nivel significativamente inferior al que se espera para alumnos de edad similar o del mismo nivel educativo (2 o más años de retraso escolar).
- Presentan dificultades emocionales y/o conductuales continuas, las cuales no se superan pese a haber aplicado las técnicas de contención y apoyo (emocional y/o conductual) habitualmente utilizadas, y efectivas con los estudiantes del nivel escolar al que asiste.
- Presentan déficit sensorial o físico y, a pesar del uso de ayudas especiales, continúan progresando poco o nada.
- Tienen dificultades de comunicación y/o de interacción y requieren intervenciones individuales específicas para relacionarse y/o para acceder al aprendizaje.

La evaluación inicial debe considerar también los procesos de apoyo que ha puesto en práctica el propio Colegio, a fin de distinguir si la respuesta educativa dada, se ajusta a los requerimientos de los estudiantes, y si se ha acertado con las metas propuestas y los tiempos definidos para alcanzarlas.

Esto se puede adecuar cuando el PAI no da resultado.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ADECUACIONES A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

1. Las solicitudes de adecuaciones podrán provenir del colegio (equipo docente y/o especialistas del área de Apoyo Integral e Inclusión), o del apoderado, previa evaluación y diagnóstico de un especialista externo.
2. El apoderado deberá elevar una solicitud formal al Profesor Jefe (PJ) y adjuntar un informe completo, posterior a una evaluación diagnóstica integral externa idealmente durante el inicio del año escolar y/o cuando se diagnostique por primera vez al estudiante. Es importante señalar que lo anterior no restringe la aceptación de solicitudes en otros momentos del año escolar.

El informe deberá contemplar: diagnóstico, resultados de evaluaciones, adecuaciones requeridas, asignaturas en las que se aplicará el apoyo y recomendaciones para el equipo escolar.

En el caso de los certificados de los alumnos con NEET deberán renovarse cada año y en el caso de los alumnos con NEEP, los certificados deberán actualizarse cada dos años.

3. Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deberán haber sido emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, en primer, segundo o tercer grado) con el alumno. Asimismo, no se aceptarán informes realizados por profesores particulares. Cabe consignar que los documentos deben tener fecha, nombre y firma del profesional tratante.
4. Las solicitudes serán evaluadas por el Director de Ciclo correspondiente y el Área de Apoyo Integral e Inclusión, quienes analizarán la viabilidad y pertinencia de las adecuaciones solicitadas.
5. Si la solicitud no es viable y/o pertinente, el Profesor Jefe junto al profesional de inclusión informará a los apoderados en una entrevista formal.
6. Si la solicitud es aceptada, la respuesta se entregará a través de una carta formal vía email o a través de una entrevista con el profesor jefe junto a un profesional de inclusión. Tanto la respuesta, como el conjunto de acciones a realizar y los objetivos a alcanzar, donde se detallarán los apoyos entregados por el colegio y los compromisos y

responsabilidades de los apoderados; se darán en un plazo de 15 días hábiles. Este proceso tendrá vigencia de un año escolar y de acuerdo a su evolución, podría sufrir modificaciones.

7. El Profesor Jefe, en conjunto con los especialistas del ciclo, monitorearán el seguimiento del alumno y las respectivas acciones, para velar por el cumplimiento de estos.
8. En el caso de PAI y/o PACI, el profesor jefe, director de ciclo y especialistas de nivel evaluarán de forma periódica el plan aplicado, con el fin de revisar las estrategias y ver la necesidad de generar nuevos ajustes para un mejor desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante. Para lo anterior:
 - a) El apoderado deberá proporcionar al colegio, las instancias para reunirse con los especialistas externos, deberán mantener contacto permanente con el colegio y estar disponible para entrevistas, si el colegio lo requiere.
 - b) Los apoderados deben entregar todos los informes pertinentes en los periodos acordados (estados de avance, evaluaciones, informes finales, entre otros).
 - c) El Profesor Jefe deberá recabar toda la información respectiva al alumno (pedagógica, conductual, socioemocional, entre otras).
 - d) Una vez realizado el proceso anteriormente descrito, el colegio mantendrá o planteará nuevas estrategias para el alumno, las cuales serán comunicadas a los apoderados por medio de una carta formal.

CONSIDERACIONES Y/O DECLARACIONES

El colegio podrá solicitar complementar el informe de diagnóstico integral, con una segunda opinión profesional de otro especialista. Durante el tiempo que se complemente la información, el colegio apoyará al alumno, de acuerdo con lo que estime necesario. Los plazos para esta segunda opinión quedarán establecidos en los acuerdos del plan aplicado.

Para los alumnos que presenten NEE, que se detecten durante el transcurso del año escolar, el colegio recopilará toda la información necesaria para solicitar la evaluación diagnóstica al apoderado y determinar el plan que se estime conveniente, apoyando el proceso de aprendizaje del alumno. Los plazos para cumplir con la evaluación diagnóstica del alumno, quedarán establecidos en la entrevista realizada con el apoderado, según el colegio lo estime conveniente. Las situaciones emergentes, se consideran tanto para apoyo individual como adecuación curricular.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo no garantiza que el alumno obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

La decisión del tipo de apoyo que se entregará al alumno será definida por el colegio, acorde a toda la evidencia recogida y a sus posibilidades.

CONDICIONES QUE FAVORECEN LA DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO Y/O ADECUACIONES

En el contexto de definir las ayudas y avances del alumno en su proceso de aprendizaje, será de gran importancia ejecutar y/o mantener:

- Tratamientos externos, presentando los informes correspondientes.
- Gestionar reuniones con especialistas externos, cuando se requiera.
- Participación de los apoderados en las reuniones con el equipo escolar, con el objetivo de fortalecer las estrategias de apoyo y/o adecuaciones curriculares.

Los puntos anteriormente señalados son fundamentales para poder trabajar conjuntamente en los planes de apoyo que el estudiante necesita.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS A ALUMNOS CON PACI

La promoción de un nivel a otro se determinará en función de los logros obtenidos en relación con los objetivos de aprendizaje, establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual.

Respecto de la certificación de estudio de los distintos niveles educativos; básica y media, todos los estudiantes que hayan realizado su trayectoria escolar con adecuaciones curriculares de objetivos, una vez aprobado el nivel correspondiente, recibirán el respectivo certificado anual de estudios. En este caso, el certificado se acompañará de un informe con los aprendizajes alcanzados, referidos a conocimientos, habilidades y actitudes, con el propósito de orientar en la toma de decisiones, para la continuidad de estudios o la inserción al mundo laboral, cuando corresponda.

Anexo 4: TABLAS DE CONVERSIÓN PORCENTAJE DE LOGROS / ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN SEGÚN PREMA

1° a 8° Básico (PREMA 55%):

Prozent / Porcentaje de logro	Neu
96,0-100	7,0
93,0-95,9	6,9
90,0-92,9	6,8
87,0-89,9	6,7
84,0-86,9	6,6
81,0-83,9	6,5
79,0-80,9	6,4
76,0-78,9	6,3
74,0-75,9	6,2
73,0-73,9	6,1
72,0-72,9	6,0
71,0-71,9	5,9
70,0-70,9	5,8
69,0-69,9	5,7
68,0-68,9	5,6
67,0-67,9	5,5
66,0-66,9	5,4
65,0-65,9	5,3

64,0-64,9	5,2
63,0-63,9	5,1
62,0-62,9	5,0
60,0-61,9	4,9
59,0-59,9	4,8
58,5-58,9	4,7
58,0-58,4	4,6
57,5-57,9	4,5
57,0-57,4	4,4
56,5-56,9	4,3
56,0-56,4	4,2
55,5-55,9	4,1
55,0-55,4	4,0
53,0-54,9	3,9
51,0-52,9	3,8
49,0-50,9	3,7
47,0-48,9	3,6
45,0-46,9	3,5
43,0-44,9	3,4
41,0-42,9	3,3
39,0-40,9	3,2
37,0-38,9	3,1
35,0-36,9	3,0
33,0-34,9	2,9
32,0-32,9	2,8

31,0-31,9	2,7
30,0-30,9	2,6
29,0-29,9	2,5
28,0-28,9	2,4
27,0-27,9	2,3
26,0-26,9	2,2
25,0-25,9	2,1
24,0-24,9	2,0
23,0-23,9	1,9
22,0-22,9	1,8
21,0-21,9	1,7
20,0-20,9	1,6
19,0-19,9	1,5
18,0-18,9	1,4
17,0-17,9	1,3
16,0-16,9	1,2
15,0-15,9	1,1
0,0-14,9	1,0

I a IV Medio (PREMA 45%)

Prozent / Porcentaje de logro	Neu
90,0-100	7,0
85,0-89,9	6,9
80,0-84,9	6,8
75,0-79,9	6,7
70,0-74,9	6,6
65,0-69,9	6,5
64,0-64,9	6,4
63,0-63,9	6,3
62,0-62,9	6,2
61,0-61,9	6,1
60,0-60,9	6,0
59,0-59,9	5,9
58,0-58,9	5,8
57,0-57,9	5,7
56,0-56,9	5,6
55,0-55,9	5,5
54,0-54,9	5,4
53,0-53,9	5,3
52,0-52,9	5,2
51,0-51,9	5,1
50,0-50,9	5,0

49,5-49,9	4,9
49,0-49,4	4,8
48,5-48,9	4,7
48,0-48,4	4,6
47,5-47,9	4,5
47,0-47,4	4,4
46,5-46,9	4,3
46,0-46,4	4,2
45,5-45,9	4,1
45,0-45,4	4,0
44,0-44,9	3,9
43,0-43,9	3,8
42,0-42,9	3,7
41,0-41,9	3,6
40,0-40,9	3,5
39,0-39,9	3,4
37,5-38,9	3,3
36,0-37,4	3,2
34,5-35,9	3,1
33,0-34,4	3,0
32,0-32,9	2,9
31,0-31,9	2,8
30,0-30,9	2,7
29,0-29,9	2,6
28,0-28,9	2,5

27,0-27,9	2,4
26,0-26,9	2,3
25,0-25,9	2,1
24,0-24,9	2,0
23,0-23,9	1,9
22,0-22,9	1,8
21,0-21,9	1,7
20,0-20,9	1,6
19,0-19,9	1,5
18,0-18,9	1,4
17,0-17,9	1,3
16,0-16,9	1,2
15,0-15,9	1,1
0,0-14,9	1,0

Anexo 5:

DEFINICIÓN, PROCEDIMIENTOS, REGLAS DE APROBACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA CERTIFICACIÓN ALEMANA ABITUR

En el Colegio Alemán de Santiago, los alumnos pueden cursar el Abitur Internacional Alemán además del Abitur Nacional. Los alumnos que opten por esta titulación están sujetos a las directrices del DIA-PO del KMK, aunque contradigan el REP, y deben cumplirlas para obtener el Abitur.

La DIA-PO y las directrices del Bachillerato Internacional Alemán se encuentran en los siguientes enlaces de la página web de la KMK.

1. Directrices para la normativa de obtención del título general de acceso a la enseñanza superior en colegios alemanes en el extranjero. "Abitur internacional alemán" (Rili DIA-PO https://www.kmk.org/fileadmin/veroeffentlichungen_beschluesse/2015/2015_06_11-Richtlinien-Deutsches-Inter-Abitur2018.pdf)

Este documento regula los requisitos organizativos y las normas relativas al calendario y los registros de rendimiento durante toda la fase de cualificación.

2. Reglamento del Abitur Internacional Alemán para la Obtención del Título General de Acceso a la Educación Superior en Colegios Alemanes en el Extranjero (DIA-PO) <https://www.kmk.org/fileadmin/Dateien/doc/Bildung/Auslandsschulwesen/ServiceAbitur/2015-06-11-PO-DIA-03-05-2018-mAnl.pdf>

Este documento regula los requisitos organizativos y las normas relativas a la realización y superación del examen Abitur.

